



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027

San Isidro, 25 ENE. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

En uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Delegar a la señora Maria Elvira Díaz García, la facultad de celebrar matrimonios civiles durante el año 2012.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General del Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde